



RESOLUCION CS-Nº 074-91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 MAR. 1991

Expte. Nº 12.175/90

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. Miguel Angel Basombrío, dona a la Facultad de Ciencias de la Salud, una camioneta en buen estado, chapa patente A 0077913, marca Peugeot, modelo 504 Diesel; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue adquirida a la firma Automotores "Sena" S.A., con domicilio en Avda. San Martín Nº 3078/84, Capital Federal, mediante un subsidio Nº 880404 TDR/RF otorgado por la Organización Mundial de la Salud;

Que dicho automotor está destinado a los grupos de investigación que cumplen tareas en el Laboratorio de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud y su uso deberá adecuarse a lo establecido en este acto administrativo;

Que en las tramitaciones dadas a estas actuaciones se ha cumplimentado las disposiciones del Reglamento de Donaciones, aprobado por la resolución Nº 797-86;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 03/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Febrero de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar y agradecer a la Organización Mundial de la Salud y también al Dr. Miguel Angel BASOMBRIO, la donación de una (1) camioneta, según el detalle que se consigna a continuación:

- Una (1) camioneta doble cabina, en buen estado de uso y conservación, marca Peugeot modelo 504 Diesel, motor Nº 597894, carrocería 8023054, dominio A 0077913, modelo PUP 504 GDFV, año 1989.....A 180.000.000,00
=====

ARTICULO 2º.- Disponer que dicho vehículo automotor sea destinado al grupo de investigación que integra el Laboratorio de Patología Experimental dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

...///



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 2 -

Expte. Nº 12.175/90

ARTICULO 39.- Aprobar y poner en vigencia el siguiente Reglamento Interno para el uso del mencionado automotor:

- El vehículo será utilizado por los Proyectos de Investigación del Laboratorio de Patología Experimental, cuyas líneas de investigación se encuadran dentro de la prioridad de regionalización : Enfermedades Endémicas.
- El automotor será utilizado exclusivamente para las tareas de investigación de acuerdo a un cronograma de salidas de campo que se programará en el mes de Febrero de cada año, en forma conjunta con los Directores de los Proyectos intervinientes.
- El vehículo estará bajo la responsabilidad del Director del Proyecto de Investigación, Dr. Miguel A. BASOMBRIO.
- El mantenimiento, servicio y control del automotor, estará a cargo del Servicio de Automotores de la Universidad. A tales fines se utilizará una tarjeta de identificación en la que el referido Servicio anotará todas las novedades que hacen al mantenimiento del mismo.
- Los gastos que demanden el mantenimiento, servicio y control, serán atendidos por el proyecto usuarios del automotor.
- Cuando el citado vehículo necesite ser reemplazado por desgaste debido a su uso normal, las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud autorizarán su reemplazo por otro en mejor condición, facilitando la consiguiente operación de compra y venta.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR